

SIITNEDIF TORDESILLAS ESTRATEGIA GLOBAL, SICAV, SA

SIITNEDIF

Esta sociedad se caracteriza por invertir más del 85,00% de su patrimonio en un único fondo de inversión**El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene los Estatutos Sociales. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad de Inversión, o en su caso, en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD**Fecha de constitución Sociedad:** 19/12/2008**Fecha registro en la CNMV:** 13/02/2009**Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 20/01/2009**Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:** MADRID**Domicilio:** C/VELAZQUEZ, N 138 - Bº L10 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006**Gestora:** FIDENTIIS GESTION, SGIIC, S.A.**Grupo Gestora:** GRUPO FIDENTIIS

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.

Depositario: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS

EN ESPAÑA

Auditor: PriceWaterHouseCoopers Auditores, S.L.**Procedimiento de liquidez de las acciones:** Las acciones de la Sociedad se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).**Consejo de Administración**

Cargo / Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	JORGE NUÑO GARCÍA	
CONSEJERO	CONCEPCIÓN DEL SOLAR BERTOLÍN	
CONSEJERO	JORGE NUÑO GARCÍA	
CONSEJERO	RICARDO DE FARIA MAURICIO SAGASETA DE SEIXAS	
SECRETARIO	CONCEPCIÓN DEL SOLAR BERTOLÍN	

Otras actividades de los miembros del consejo: CONCEPCIÓN DEL SOLAR BERTOLÍN y RICARDO DE FARIA MAURICIO SAGASETA DE SEIXAS ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO EN EL QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE

Esta sociedad se caracteriza por invertir principalmente en el fondo Siitnedif Tordesillas SICAV - Global Strategy clase I. Esta sociedad se caracteriza por invertir principalmente en la sociedad SIITNEDIF TORDESILLAS SICAV GLOBAL STRATEGY - clase I. La SICAV es un subfondo de SIITNEDIF TORDESILLAS SICAV, que es una SICAV luxemburgués registrado como IIC extranjera en el registro de la CNMV con el número 1198.

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: 27/03/2015**Gestora:** Lemanik Asset Management Luxembourg**Depositario:** Edmond de Rothschild Luxembourg**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Luxembourg**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo de la sociedad y del inversor:** Moderado.**Categoría:** Sociedad Subordinada**Plazo indicativo de la inversión:** Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 3 años.

La política de inversión del fondo en el que se invierte principalmente es la siguiente:

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

La sociedad invertirá en activos listados en mercados regulados de países de la OCDE y otros países considerados mercados emergentes incluidos en el G20.

Los títulos de renta fija podrán ser bonos de gobierno y bonos corporativos. El rating medio de la cartera deberá ser igual o superior al grado de inversión según la calificación de al menos una de las tres agencias (Moody's, Standard & Poor's o Fitch). No se establece un objetivo de duración a lo largo de la curva. La duración puede además ser positiva o negativa.

La inversión en renta variable se lleva a cabo a través de acciones emitidas por compañías sin límite predefinido de capitalización. También a través de derivados de renta variable negociados en mercados regulados u OTC así como en ADR's y ETFs.

La sociedad podrá invertir en títulos denominados en otra moneda diferente a la de la sociedad. La cobertura de la divisa queda a discreción de la gestión de la sociedad.

No existen porcentajes predeterminados de inversión en los distintos activos en los que se invierte, de forma que el gestor de la sociedad podrá variar el grado de exposición de forma discrecional sujeto a una serie de restricciones detalladas a continuación.

La exposición neta a la renta variable no podrá superar el 50% de la cartera.

La sociedad no invertirá más del 10% de sus activos en otras UCI o UCITS.

La sociedad no podrá endeudarse con una finalidad de inversión en circunstancias normales.

La sociedad podría mantener más del 50% de sus activos netos en liquidez, instrumentos equivalentes y activos del mercado monetario con total flexibilidad. La sociedad puede ser requerida a mantener la liquidez en estos activos como garantía para cubrir los márgenes de en productos derivados

El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en efectivo, depósitos o cuentas a la vista en el depositario u otras entidades de crédito, repos a 1 día en valores de deuda pública y derivados.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en Efectivo, depósitos o cuentas a la vista en el depositario u otras entidades de crédito, repos a 1 día en valores de deuda pública y derivados con la finalidad de cobertura. La inversión en cuentas a la vista en el depositario será inferior al 5% del patrimonio.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, de liquidez, de inversión en países emergentes, así como de concentración geográfica o sectorial.

Información complementaria sobre las inversiones:

Las IIC en las que puede invertir la Sociedad principal deben cumplir los siguientes requisitos:

- que estén autorizadas de acuerdo a las leyes con un grado de supervisión que el regulador luxemburgués considere equivalente a la normativa comunitaria; y que la cooperación entre autoridades supervisoras esté asegurada.
- que el nivel de protección de los partícipes o accionistas en esas IIC sea equivalente a los requisitos recogidos por la Directiva 85/611/CEE en cuanto a segregación de activos, endeudamiento, apalancamiento y ventas al descubierto.
- que se informe de su actividad empresarial en un informe semestral y otro anual para permitir la evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo objeto de la información.
- que el reglamento de las IIC cuyas participaciones o acciones se prevea adquirir no autorice a invertir más de un 10% del patrimonio de la institución en participaciones de otras IIC.

Los activos del mercado monetario en los que puede invertir, deberán cumplir adicionalmente los siguientes requisitos:

- estar emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local, o por el banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, la Unión Europea, el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro o, en el caso de Estados Federales, por uno de los integrantes de la Federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros.
- estar emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en un mercado regulado
- estar emitidos o garantizados por una entidad sujeta a supervisión prudencial de acuerdo a la normativa comunitaria; o por una entidad sujeta a una normativa que el regulador luxemburgués considere al menos tan severa como la comunitaria
- estar emitidos por entidades pertenecientes a las categorías que determine el regulador luxemburgués.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La Sociedad podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés de la Sociedad, en concreto, adquisición temporal de Deuda Pública a 1 día, para la gestión de la liquidez. Con carácter general, La Sociedad podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados OTC contratados únicamente con finalidad de cobertura. En el supuesto de que se recibiese colateral, el mismo podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente (excepto efectivo), y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en la OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

La gestora de la IIC Subordinada y la de su IIC Principal han celebrado un acuerdo que está disponible gratuitamente, previa solicitud, para todos los partícipes y accionistas y que garantiza que la IIC Principal proporcionará a la IIC Subordinada todos los documentos e información necesarios para que se puedan cumplir los requisitos establecidos en la Ley 35/2003 y su normativa de desarrollo.

La Sociedad cumple con la Directiva 2009/65/CE.

La Sociedad invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

La sociedad invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la acción se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la sociedad puede verse obligada a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de una sociedad que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

La negociación de las acciones a través del Mercado Alternativo bursátil podrá realizarse a través de dos modalidades: Por una parte la modalidad de fixing, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12h y a las 16h. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo:

Dadas las especialidades de las inversiones en la sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+3, el valor liquidativo del día D.

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,14%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,1%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV y auditoría.

COMISIONES APLICADAS POR EL FONDO EN EL QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE

Comisión de gestión: 1,5%

Comisión sobre resultados: 10% sobre resultados positivos.

Comisión de Depósito: 0,14%

Inversión mínima inicial y a mantener: 50.000 Euros.

Política remunerativa de la SGIIC

La SGIIC aplica la política remunerativa del grupo de sociedades al que pertenece (esto es, el Grupo Fidentiis). La política remunerativa del Grupo Fidentiis ha sido establecida en cumplimiento de lo dispuesto en (i) el artículo 70 ter Dos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y por remisión, a los artículos 33 y 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; y (ii) el artículo 46 bis de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Por lo tanto, la política remunerativa aplicable a los empleados de la SGIIC es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo propios de las IIC que gestiona.

Esta política puede consultarse en www.sitnedif.com/media/pdfs

Asimismo, puede obtenerse gratuitamente un ejemplar en papel previa solicitud.

Depositario

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros, el control del efectivo, la liquidación de las compras y ventas de acciones, la vigilancia y supervisión de la gestión de la Sociedad, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse. Asimismo se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre cualquier función delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado de la sociedad sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la acción y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, o el Depositario o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los accionistas los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el accionista, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial: 2.400.000,00 euros.

Capital estatutario máximo: 24.000.000,00 euros.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR, la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/12/2006

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 29/01/2007 y número 216 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ VELAZQUEZ, 140 - BAJO DERECHA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 900.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	CONTROL SOLUTIONS INTERNATIONAL SPAIN, S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	MARK EMILIO UMBERTO GIACOPAZZI		29/01/2007
CONSEJERO DELEGADO	RICARDO DE FARIA MAURICIO SAGASETA DE SEIXAS		29/01/2007
CONSEJERO	CONCEPCION DEL SOLAR BERTOLIN		06/11/2007
CONSEJERO	ENRIQUE PEREZ-PLA DE VIU		11/11/2013
SECRETARIO	CONCEPCION DEL SOLAR BERTOLIN		29/01/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, MARK EMILIO UMBERTO GIACOPAZZI, RICARDO DE FARIA MAURICIO SAGASETA DE SEIXAS, CONCEPCION DEL SOLAR BERTOLIN y ENRIQUE PEREZ-PLA DE VIU ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 en MADRID, código postal 28043

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
FIDENTIIS SPANISH BANKING OPPORTUNITIES FIL	FIL
FIDENTIIS TORDESILLAS, FIL	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.